



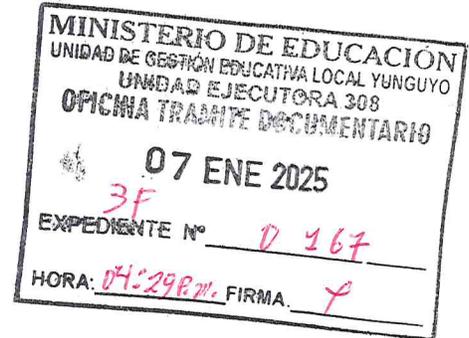
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Chimbo, 07 de enero de 2025.

OFICIO N° 001-2025-GRP-DRE/UGEL-Y-IEI -C/D

SEÑOR : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA.
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.

ASUNTO : PRESENTE:
REMITO ACTA DE POSICIÓN DE CARGO.



Tengo el agrado de dirigirme ante usted, con la finalidad de remitir acta de posición de cargo de dirección de la Institución Educativa Inicial Chimbo, del Centro Poblado de Chimbo, del distrito de Cuturapi, de la Provincia de Yunguyo y del departamento de Puno, la misma que se ha realizado de manera presencial el día martes, 07 de enero de 2025, para ello adjunto lo siguiente:

- Copia de acta de posición de cargo.
- Copia Resolución.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



Lic. Guisela S. Chamballa Choquecota
45903439
DIRECTORA (a)



ACTA DE POSICIÓN DE CARGO - 2025

En la Institución Educativa Inicial Chimbo, del centro poblado de Chimbo, del distrito de Cuturapi, de la provincia de Junquyo y del departamento de Puno. Siendo ocho y quince de la mañana del día martes, siete de enero de dos mil veinte cinco, reunidos la directora y comité de APAFA de la institución, con la finalidad de realizar posición de cargo. Pudio saludar el comité de APAFA de la institución se da la posición de cargo a la Lic. Guisela Sirtia Chaubilla Choquecota, con DNI: 45903439, conforme a la Resolución Directoral N° 1189-2024 - UGEL YUNQUYO, como directora encargada de la Institución Educativa Inicial Chimbo, con vigencia desde 01/01/2025 al 31/12/2025, para realizar funciones correspondientes. No habiendo más puntos a tratar, se cierra el acta, el mismo día siendo diez y treinta de la mañana y firman los presentes al pie de la acta.



[Signature]
 Lic. Guisela S. Chaubilla Choquecota
 45903439
 DIRECTORA (a)

[Signature]
 42074373
 SECRETARIA
 APAFA - 2025

[Signature]
 7578315
 PRESIDENTE
 APAFA - 2025



INTERESADO

Resolución Directoral N° 011189 -2024

YUNGUYO, 27 DIC 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;